



**CONVENIO DE COGESTIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GUALEA; PARA LA ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021.**

**VALOR: \$ 3.684,24**

**AÑO: 2021**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, que en adelante se llamará el “**Gobierno Provincial**”, representado por el Soc. Nelson Enrique Moposita Cuzco, en su calidad de Director de Gestión de Inclusión Social, de conformidad con la Acción de Personal N°1029-GTH-19 del 16 de octubre del 2019; y, actuando por delegación de la señorita Prefecta Provincial mediante Resolución Administrativa N° 33-DGSG-19, de 16 de agosto de 2019, por una parte; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Gualea, representado por el Prof. Washington Galo Portilla Pozo, en su calidad de Presidente, denominado el “**Gobierno Parroquial**”, convienen en celebrar el presente convenio de cogestión, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan:

#### **PRIMERA: BASE LEGAL.-**

#### **CONSTITUCIÓN**

**1.01.-** Artículo. 3.- Son deberes primordiales del Estado.- numeral 5, dispone: “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”.

**1.02.-** La Constitución garantiza los derechos del Buen vivir, con un sentido de inclusión y equidad social.

Es obligación del estado generar las condiciones y las Políticas públicas, que se orientan a hacer efectivo el buen Vivir, y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente tendientes a la protección integral de sus habitantes.

**1.03.-** Artículo. 100 referente a la Participación en los diferentes niveles de gobierno, señala: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía”.

**1.04.-** El numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República en concordancia con el literal b) del artículo 42 del COOTAD, establecen que es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales: *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*

**1.05.-** El Artículo. 267 de la Constitución en concordancia con el Art. 65 letra C, del COOTAD, le corresponde a: “Los gobiernos parroquiales rurales ejercen las siguientes



competencias exclusivas entre otras: "Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural; contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales".

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

1.06.- Artículo 3 literal c) establece los principios rectores de los GADs, indicando como principio, entre otros el siguiente: "*c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (...) Para el cumplimiento de éste principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos*".

1.07.- Artículo 40 establece que: "Los Gobiernos Autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera".

1.08.- Artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de Derecho Público, justificando la Junta Parroquial su personería jurídica.

1.09.- El Artículo 66 manifiesta: "La Junta parroquial Rural es el órgano de gobierno de la parroquia Rural".

1.10.- Artículo 113 referente a Competencias, indica lo siguiente: "*Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias*".

1.11.- Artículo. 114, Competencias Exclusivas tenemos que: "*Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno*".

1.12.- El Artículo 126, establece: que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la constitución, para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos.

1.13.- El Artículo. 183 en concordancia con el Artículo 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "*Aportación de trabajo comunitario.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, podrán desarrollar proyectos de servicios de sus competencias con la participación pecuniaria aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán contribución especial de mejoras*".



1.14.- En su Artículo 275, define las modalidades de gestión de competencias de los GADs señalando: *“Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta (...) Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias”*.

1.15.- El Artículo. 280 instituye: *“Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras”*.

1.16.- El Artículo 281, indica que: *“La cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad.- En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Ésta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad”*.

1.17.- Artículo 417.- *“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía letra a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación”*, por lo tanto no se requiere certificado de gravámenes ni municipal.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

1.18.- Artículo 115; estipula: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

## **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1.19.- Artículo 30 *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de los problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir”*.

## **ORDENANZA ORD-10-CPP-2019-2023 DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PICHINCHA**

1.20.- Artículo 3.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- El Sistema Provincial de Participación Ciudadana es el conjunto de instancias, instrumentos, procesos y normas, establecidos con la finalidad de: Asegurar la participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de la política pública; garantizar mecanismos que permitan su seguimiento, evaluación y control social, así como la



transparencia de la gestión del gobierno provincial; y, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de la provincia.

**1.21.- Artículo 19.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-** Son instrumentos de participación deliberativa de carácter obligatorio, mediante los cuales el gobierno autónomo descentralizado provincial y la comunidad, representada por sus organizaciones sociales, a través de las instancias de participación local establecidas en la presente ordenanza, priorizan y definen la asignación de los recursos del presupuesto de la provincia para determinadas acciones y obras requeridas por la comunidad, las que se ejecutarán conforme a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial y en el marco de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha [...]. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en el presupuesto anual provincial, conforme con su disponibilidad financiera, asignará los recursos para presupuestos participativos.

**1.22.- Artículo 20.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Con la finalidad de definir la metodología, para la consideración de obras y acciones en el presupuesto provincial, que asegure su compatibilidad con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, la pertinencia y formalidad del proceso de su levantamiento, y con el objeto de contar con la información presupuestaria sobre estimaciones de ingresos potenciales, el gobierno provincial conformará un espacio de trabajo interno, en el que participarán un delegado de la gestión financiera, un delegado de la gestión de planificación y un delegado de la gestión de participación, quienes en aplicación de esta metodología, definirán las acciones y obras que serán consideradas dentro del presupuesto general en los rubros de inversión.

**1.23.-** El Sub Sistema de Gestión Participativa en su Art 27 define “Es el conjunto de instrumentos, mecanismos y espacios socio estatales a través de los cuales, la ciudadanía de Pichincha ejerce su derecho a participar en la gestión y ejecución de determinados programas, proyectos u obras, definidos en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, mediante modalidades de ejecución de obras por cogestión con la comunidad, iniciativa popular de gestión y delegación a la economía popular y solidaria”.

**1.24.- Artículo 33.- DE LA COGESTIÓN.-** La Cogestión es el mecanismo por el cual, las comunidades y sus organizaciones pueden asumir directa o conjuntamente, mediante acuerdo o convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, la ejecución de obras en las que pueden además aportar y participar los gobiernos parroquiales y municipales. Es un proceso de corresponsabilidad entre niveles de gobierno y comunidad. Se caracteriza por propiciar la participación ciudadana desde la priorización de obras hasta su ejecución, conforme los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las competencias exclusivas y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales, se podrán suscribir convenios de transferencias de recursos, para el cumplimiento del presente artículo.

**1.25.- Artículo 34.- REQUISITOS PARA COGESTIÓN.-** La Cogestión se hace efectiva, a través de un convenio celebrado entre la comunidad y los niveles de gobierno.

## **REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y COGESTIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA**



1.26.- Artículo 3.- Presupuesto Participativo.- *“Es parte del Subsistema de Planificación y Presupuestos Participativos; está definido en los artículos: 3 literal g) y 145 del COOTAD. Es un proceso periódico y una forma de gestión de la democracia participativa, mediante la cual la comunidad, representada por sus organizaciones sociales, municipios, juntas parroquiales rurales y el gobierno provincial, determinan y priorizan los presupuestos locales en base a las necesidades establecidas en los planes de desarrollo de: parroquias, cantones, a los que se suman los que se definan en asambleas comunitarias”.*

1.27.- Artículo 16.- La Cogestión.- *“Es una modalidad de gestión, mediante la cual el GADPP, la comunidad y sus organizaciones pueden asumir directa o conjuntamente la ejecución de obras y proyectos, en las que pueden además aportar y participar los gobiernos parroquiales y municipales, conforme lo establece el artículo 35 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana de Pichincha. Es un proceso de corresponsabilidad entre niveles de gobierno y comunidad. Se caracteriza por propiciar la participación ciudadana desde la priorización de obras hasta su ejecución y mantenimiento”.*

1.28.- De conformidad al Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Provincial de Pichincha, aprobado por el Consejo Provincial de Pichincha el 28 de marzo de 2014 y publicado en la Gaceta Oficial No. 010-2014 de 30 de mayo de 2014. Se encuentra dentro de las obras para ser ejecutadas bajo la modalidad de cogestión en el “Art. 12.1. COMPETENCIAS DEL GAD PROVINCIAL: 12.1.1. COMPETENCIA DE VIALIDAD: Literales a).- Adoquinado.

## **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.01.- Mediante Memorando MEM-678-IL-19 de 28 de agosto de 2019, el Soc. Nelson Moposita Cuzco, Director de Desarrollo Comunitario Participación e Inclusión Social, dando cumplimiento a lo que estipula el Art. 24 numeral 24.7<sup>1</sup> del Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Provincial de Pichincha, aprobado en sesión ordinaria del Consejo Provincial de Pichincha, efectuada el 28 de marzo del 2014, y publicado en la Gaceta Oficial N° 010-2014 de 30 de mayo de 2014, en calidad de Director de Gestión de Desarrollo Comunitario, Participación e Inclusión Social, y una vez que se ha realizado cambios en la zonificación territorial, se ratifica en la delegación al Ing. Roberto Mauricio Cargua Vergara, como miembro del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE COGESTIÓN a partir de la presente fecha, COMO ADMINISTRADOR DE OBRAS Y CONTRATOS VIALES DE LAS PARROQUIAS: **NORCENTRALES:** PUELLARO, PERUCHO, CHAVEZPAMBA, ATAHUALPA Y SAN JOSÉ DE MINAS. **PARROQUIAS NOROCCIDENTE:** CALACALI, NONO, LLOA, GUALEA, NANEGAL, NANEGALITO, PACTO, MINDO, PEDRO VICENTE MALDONADO, PUERTO QUITO Y SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, para los convenios de cogestión conforme lo establece el Reglamento ibídem...”.

2.02.- Certificado del CNE de fecha 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Abg. Edmo Muñoz, Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, el cual certifica que: “...el (a) señor (a) WASHINGTON GALO PORTILLA POZO, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 1703928901, fue electo (a) como Presidente (a) de la Junta Parroquial de Gualea (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUALEA), perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, por haber



obtenido la mayor votación entre los Vocales elegidos en el proceso de las Elecciones Seccionales del 24 de marzo del 2019...”.

**2.03.-** Mediante Oficio No. GADPRG-011-20, del 07 de enero del 2020, el Prof. Galo Portilla Pozo, Presidente del GAD Parroquial de Gualea, solicita a la Dra. Paola Pabón, Prefecta de la Provincia de Pichincha que: “... Con el fin de brindar un mejor servicio a los moradores del Barrio Gualea Cruz, estamos planificando el adoquinado del pasaje principal S/N. Con lo expuesto y mediante la presente, comedidamente solicitamos a usted nos done cinco mil adoquines para la terminación del pasaje principal ubicado en el Barrio Gualea Cruz, la Comunidad y el GAD Gualea nos comprometemos a contribuir con la mano de obra calificada y la sub-base que requiera para culminar la obra en mención...”.

**2.04.-** Acta de Priorización de Obras 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Gualea del cantón Quito, de fecha 18 de enero del 2020, suscrito por el Consejo de Planificación de la Parroquia y el Coordinador Territorial del GADPP, en el cual informan: “...En consideración del presupuesto asignado a la parroquia por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y en base a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en asamblea local se establece las prioridades de obras en un anexo y las acciones a ejecutarse en la Parroquia...”.

**2.05.-** Según Acta de Socialización de fecha 30 de enero del 2020; los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pichincha y la Parroquia Rural de Gualea, se comprometen a ejecutar el adoquinado del pasaje S/N del Barrio Gualea Cruz, priorizado el 18 de enero del 2020, en las instalaciones del Gad Parroquial de Gualea; en la modalidad de Cogestión, con el objeto de la entrega de adoquines con stock de la fábrica para la calle de ingreso a la Escuela Manuel Larrea del barrio Gualea Cruz de la Parroquia de Gualea, del Distrito Metropolitano de Quito.

**2.06.-** El Ministerio de Ambiente y Agua emite el RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, CÓDIGO: MAAE-RA-2021-380273, FECHA DE REGISTRO: 07 de enero del 2021, OPERADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA; NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: Adoquinado para la Calle S/N ingreso Escuela Manuel Larrea, Gualea Cruz, Parroquia Gualea, TRÁMITE CORRESPONDE A UN (A): Certificado Ambiental; EL IMPACTO DE SU ACTIVIDAD: Impacto No Significativo.

**2.07.-** Certificado Ambiental N° MAAE-SUIA-RA-DRA-2021-00541, de fecha 7 de enero del 2021, CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “ADOQUINADO PARA LA CALLE S/N INGRESO ESCUELA MANUEL LARREA, GUALEA CRUZ, PARROQUIA GUALEA”, [...] el presente proyecto NO INTERSECA, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

**2.08.-** Estudio Previo para Elaboración de Convenio de Cogestión N° 003-Z1-NOROCCIDENTE-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por el Soc. Nelson



Moposita, Director de Gestión de Inclusión Social; Abg. Carlos Contreras, Coordinador de Participación Ciudadana; y, Sr. Ramiro Córdor, Coordinador Territorial Noroccidente Zona 1, los cuales informan lo siguiente: “El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha ha planificado ejecutar obras mediante la competencia de Vialidad con la suscripción de un convenio de cogestión, a fin de mantener el sistema vial en óptimas condiciones para lo cual ha desarrollado el plan vial de Pichincha en tal razón, en su programación de intervención, ha generado la necesidad de ejecutar el mejoramiento de la calle de ingreso a la Escuela Manuel Larrea del Barrio Gualea Cruz de la parroquia de Gualea – Distrito Metropolitano de Quito.

Es necesaria la entrega de adoquines con stock de la fábrica de adoquines del GADPP, para la calle de ingreso a la Escuela Manuel Larrea para su utilización en el mejoramiento de la calle del Barrio Gualea Cruz de la parroquia de Gualea – Distrito Metropolitano de Quito.

Con la entrega de materiales para la construcción del adoquinado, se tendrá un acceso en mejores condiciones.

Los beneficiarios directos de este mejoramiento serán los moradores del Barrio Gualea Cruz de la parroquia de Gualea”.

**2.09.-** El Ing. Roberto Cargua, emite la Base Técnica para Convenio N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP de 10 de febrero del 2021, para la ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021; cuyo monto total asciende a \$ 3.684,24, e informa que: La obra cuenta con la construcción del 100% de los bordillos por lo que no necesita trazado vial y línea de fábrica. La vía cuenta con alcantarillado y bordillos.

Obra a ejecutarse de acuerdo a la construcción de bordillos existentes.

Se adjunta Cronograma valorado de Materiales y Ejecución de Obra.

Se adjunta Cronograma Entrega de Adoquines el cual será entregado al Administrador de la fábrica.

Los adoquines serán entregados al beneficiario el momento en que se encuentre ejecutada obra básica, tendida y compactada la sub base clase 3 y esta sea aprobada por FISCALIZACIÓN.

**2.10.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Gualea emite la Certificación Presupuestaria de fecha 10 de marzo del 2021, suscrita por el Sr. Galo Portilla, Presidente del G.A.D Parroquial de Gualea y la Sra. Norma Jiménez Barragán, Secretaria – Tesorera Gualea, quien CERTIFICA LA EXISTENCIA DE FONDOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS N° 73.08.11 y 73.06.06, de lo que se detalla a continuación:

| NOMBRE                      | DETALLE                                      | VALOR |
|-----------------------------|--|-------|
| MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, | Adquisición de materiales de construcción de |       |



|                                       |  |             |
|---------------------------------------|--|-------------|
| ELECTRICOS, PLOMERIA Y<br>CARPINTERIA | acuerdo a los requerimientos para adoquinado | \$ 2.500,00 |
| MANO DE OBRA                          | Mano de obra adoquinado Barrio Gualea Cruz   |             |

Por un monto de \$2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)

Por lo tanto como Representante Legal y Presidente del GPG AUTORIZO, la realización del pago correspondiente:

| PARTIDA  | NOMBRE   |
|----------|--|
| 73.08.11 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA |
| 73.06.06 | MANO DE OBRA ADOQUINADO BARRIO GUALEA CRUZ                     |

2.11.- Se justifica la existencia de stock de adoquines mediante Certificado N° 056, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrita por el Lic. Darío Torres, de la Fábrica de Adoquines del G.A.D de la Provincia de Pichincha, el cual CERTIFICA que "...De conformidad a lo solicitado mediante memorando MEM-364-CPC-21, de 15 de marzo de 2021, SUM-215-CEO-21 de 17 de marzo de 2021, CERTIFICO que existen disponibles 8.568 ADOQUINES naturales, saldo del stock que mantiene la fábrica correspondientes a devoluciones para ser utilizados en el adoquinado del ingreso a la escuela Manuel Larrea del Barrio Gualea Cruz, Parroquia de Gualea, Distrito Metropolitano de Quito, según Base Técnica N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP de 10 de febrero del 2021, de 10 de febrero del 2021".

2.12.- Memorando MEM-420-CEO-21, de fecha 22 de marzo de 2021, suscrita por el Lcdo. Darío Torres, Adoquinera del GAD Provincia de Pichincha, el cual informa que: "De conformidad a lo solicitado mediante MEM-364-CPC-21, de 15 de marzo de 2021, SUM-1960-DGV-21, y SUM-215-CEO-21, de 17 de marzo de 2021, referente a la actualización de Certificaciones Nos. 051, 052, 054, por cambio de fechas en las Bases Técnicas.

Al respecto, se emite las siguientes certificaciones actualizadas:

| No. | No DE CERTIF | CALLE                         | BARRIO      | PARROQUIA |
|-----|--------------|-------------------------------|-------------|-----------|
| 2   | 056          | INGRESO ESCUELA MANUEL LARREA | GUALEA CRUZ | GUALEA    |

2.13.- Memorando MEM-446-CEO-2021, de fecha 25 de marzo 2021, suscrita por el Ing. Edwin Herrera, Director de Gestión de Vialidad, el cual informa: "...En atención a MEM-364-CPC-21, referente a la solicitud de la actualización de los certificados de adoquines de los proyectos de las parroquias de Gualea [...]. Al respecto, anexo para su conocimiento y trámites pertinentes el MEM-420-CEO-21, suscrito por el Licenciado Darío Torres, Jefe de la Adoquinera del GADP Provincia de Pichincha, en el que remite las siguientes certificaciones por cambio de fecha en bases técnicas".

| No. | No DE CERTIF | CALLE                         | BARRIO      | PARROQUIA |
|-----|--------------|-------------------------------|-------------|-----------|
| 2   | 056          | Ingreso Escuela Manuel Larrea | Gualea Cruz | Gualea    |



2.14.- Se emite Informe Social con codificación y número N° DGIS Z1 VT O05 con fecha de informe 31 de marzo del 2021, suscrito por el Sr. Ramiro Córdor, Coordinador Territorial de la Dirección de Gestión de Inclusión Social, quien Observa: “Después de haber realizado la inspección correspondiente en el Barrio Gualea Cruz, junto a la Comunidad, GAD Parroquial y el GADPP, se constató la necesidad de ejecutar esta obra cumpliendo con los principios constitucionales del buen vivir, lo que servirá para mejorar la calidad de vida de sus moradores. Esta obra es de mucha importancia para el mejoramiento y adelanto de la comunidad del Barrio Gualea Cruz, Parroquia Gualea”.

2.15.- Se emite Términos de Referencia para la Elaboración de Convenio de Cogestión N° 03-DGIS-Z1-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el Soc. Nelson Moposita, Director de Gestión de Inclusión Social; Abg. Carlos Contreras, Coordinador de Participación Ciudadana; y, Sr. Ramiro Córdor, Coordinador Territorial Noroccidente Zona 1, los cuales informan lo siguiente: “La presente obra a ejecutarse fue priorizada por el G.A.D. Parroquial de Gualea, la misma que fue aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para las obras a ser ejecutadas bajo la modalidad de Cogestión. Por tratarse de una obra de cogestión el GADPP entregará los materiales conforme lo establece la base técnica N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP del 10 de febrero del 2021, para la ejecución de la obra que se encuentra dentro del POA 2021.

Adjunto la base técnica N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP del 10 de febrero del 2021, suscrita por el Ing. Roberto Cargua, que indica que la obra cuenta con la construcción del 100% de los bordillos por lo que no necesita trazado vial y línea de fábrica, la vía cuenta con alcantarillado y bordillos.

Existen los recursos disponibles para la ejecución de la presente obra, por parte del GAD Parroquial y del stock de la Fábrica de Adoquines del GADPP, conforme a Certificado N° 056, de fecha 18 de marzo de 2021.

2.16.- En relación al Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Provincial de Pichincha, aprobado por el Consejo Provincial de Pichincha el 28 de marzo de 2014 y publicado en la Gaceta Oficial N° 010-2014 de 30 de mayo de 2014; y, en referencia al Art. 22 Procedimiento administrativo previo a la celebración de Convenios, numeral 22.2.3, se emite Memorando N° MEM-390-CGP-21, de 08 de abril de 2021, y una vez que se ha observado el procedimiento reglamentario correspondiente para la ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021. Por lo expuesto; una vez revisada la documentación y existiendo la factibilidad de la ejecución de acuerdo a lo que se desprende en la base técnica e informe social se ha cumplido con los requisitos legal, técnico y social, por encontrarse priorizado por la parroquia, con presupuesto, y con fundamento en la documentación anexa y a la normativa legal invocada, esta coordinación, emite informe favorable para la elaboración de convenio de cogestión, para lo cual se deberá contar con las disposiciones que para éste tipo de convenio se requiere como es el Reglamento de presupuestos participativos y cogestión, y el COOTAD.

2.17.- Mediante Memorando N° MEM-539-CPC-21, de fecha 16 de abril de 2021, el Soc. Nelson Moposita, Director de Gestión de Inclusión Social, actuando por delegación de



la señorita Prefecta, según Acción de Personal N° 1029-GTH-19, de fecha 16 de octubre del 2019, Resolución Administrativa N° 33-DGSG-19, de 16 de agosto del 2019; y, en su calidad de Presidente del Comité de Calificaciones para la aprobación de Convenios de Cogestión, remite toda la documentación señalada a la Dirección de Sindicatura; a fin de que se elabore el proyecto del convenio a través de la Delegada de Sindicatura al equipo multidisciplinario de cogestión, para la **ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021**, del convenio a suscribirse entre el “Gobierno Provincial”, y el GAD Parroquial de Gualea, del Distrito Metropolitano de Quito, por el valor total de **USD. \$ 3.684,24 dólares sin IVA.**

Adjunta copia de Acta de Sesión de Comité de Calificación N°.- 18-2021, del 13 de abril del 2021, en la cual aprueba para que se elabore y suscriba el convenio.

**2.18.-** Se procede a elaborar el presente convenio en base al Formulario de Contratación Pública Autorización de Contratos/Convenios del 16 de abril del 2021, de conformidad al **REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y COGESTIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA**, aprobado por el Consejo en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2014 y, publicado en la Gaceta Oficial de 30 de mayo de 2014 y en concordancia con la siguiente Base Legal: Artículos 3 numeral 5, 27, 30, 31, 85 numeral 1, 95, 227, 238, 239, 241, 263, 264, 277 numeral 4, y más disposiciones constitucionales sobre Régimen de Desarrollo y Soberanía Económica de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 40, 42, 53, 55, 126, 183, 279, 280 y 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Artículos 4, 30, 34, 43, 67,68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Artículos 2 numeral 1, 6 numeral 3, 18, 19 y 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras normas legales de apoyo, promoción, incentivo, y/o fomento a las actividades de la comunidad, constantes de la Legislación Ecuatoriana.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

**3.01.-** Con los antecedentes expuestos, el “Gobierno Provincial” entrega al “Gobierno Parroquial” los **ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021**, de conformidad a la Base Técnica para Convenio N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP de 10 de febrero del 2021, suscrita por el Ing. Roberto Cargua, delegado del equipo multidisciplinario de cogestión, que forma parte integrante de este convenio y al cual las partes intervinientes se sujetan al tiempo de su ejecución.

### **CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO.-**

**4.01.-** El valor total al cual asciende el presente convenio es de: **TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 24/100 (\$ 3.684,24 dólares)** de conformidad a Base Técnica para Convenio N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP de fecha 10 de febrero del 2021, suscrita por el Ing. Roberto



Cargua, Delegado del Equipo Multidisciplinario de Cogestión para la **ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FÁBRICA PARA LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021**, suscrito por el Lcdo. Darío Torres, de la Fábrica de Adoquines del G.A.D de la Provincia de Pichincha; por lo cual no representa egreso económico alguno para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, y no afecta al presupuesto institucional.

#### **QUINTA: PLAZO.-**

**5.01.- El “Gobierno Parroquial” se obliga para con el “Gobierno Provincial”, a realizar la CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO EN LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021, en un plazo máximo de SESENTA (60) días calendario a partir de la orden de inicio de obra.**

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes intervinientes se comprometen a:

##### **EL “GOBIERNO PROVINCIAL”:**

El GAD Provincial se compromete a:

- a) Entregar los adoquines al GAD PARROQUIA/BENEFICIARIOS **PARA EL ADOQUINADO DE LA CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALEA CRUZ DE LA PARROQUIA DE GUALEA, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON STOCK DE MATERIALES DE LA FÁBRICA SEGÚN CERTIFICADO N° 056 DEL 18 DE MARZO DEL 2021**, conforme la base técnica señalada en la cláusula tercera.
- b) La Dirección de Fiscalización del “Gobierno Provincial” previa solicitud del Administrador de la obra, elaborará el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, donde conste la liquidación de materiales utilizados, que serán suscritas en un original y cuatro copias por: El Administrador de la obra, el Gestor Comunitario y un Técnico no involucrado en la ejecución de la obra. Las copias del acta serán entregadas a los suscriptores, Coordinador Operativo y a la Dirección de Gestión de Fiscalización; y serán publicadas en la WEB del GADPP, de conformidad a lo estipulado en el Art. 24.3 del Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión aprobado en sesión ordinaria, efectuada el 28 de marzo de 2014 y publicado en la Gaceta Oficial el 30 de mayo de 2014.

##### **EL “GOBIERNO PARROQUIAL”**

El “Gobierno Parroquial” se obliga, para con el Gobierno Provincial a:



párrafo segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2”.

Art. 2 numeral 8 de la Ley Ibídem dice: “Los que se celebren el Estado con entidades del sector público”.

Por lo tanto no se solicita garantía por celebrarse el convenio con una entidad del sector público, conforme lo establece la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Por tratarse de un convenio de cogestión, cabe manifestar que el Gobierno Parroquial de Gualea y los beneficiarios aportarán con la mano de obra calificada y no calificada, los materiales no establecidos en la base técnica, ejecución de obra básica, para lo cual existen los recursos disponibles para la ejecución de la presente obra por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Gualea para la mano de obra y que no implica presupuesto asignado al Gobierno de la Provincia de Pichincha, para lo cual coordinará la dirección técnica y fiscalización a fin de ejecutar obras de calidad.

#### **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente convenio puede terminarse por:

**8.01.-** Por cumplimiento del objeto.

**8.02.-** Por cumplimiento de las partes.- Cuando las partes hayan cumplido con sus obligaciones, y la obra se haya concluido.

**8.03.- Mutuo Acuerdo:** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren; o,

**8.04.- Terminación unilateral:** Cuando alguna de las partes no cumpliera con los compromisos adquiridos total o parcialmente, o no se cumpliera con el objeto, el convenio se dará por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, en el estado en que se encuentre.

Cuando el G.A.D.P.P. haya entregado los materiales y no se ejecutara la obra, los beneficiarios y el GAD Parroquial, devolverán al Gobierno Provincial la totalidad de los materiales entregados, o el costo de los mismos más los intereses de ley.

#### **NOVENA: SUPERVISIÓN.-**

**9.01.** La **Dirección Técnica y supervisión** estará a cargo de la Dirección de Gestión de Inclusión Social, a través del delegado al equipo multidisciplinario de cogestión, asignado a la zona.



**9.02. La Fiscalización**, realizará el “Gobierno Provincial”, a través de la **Dirección de Gestión de Fiscalización**.

**9.03. Veedor Social:** Sr. Víctor Manuel Alarcón. CI: 170984398-9, Telf./ 0958920870.

#### **DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-**

**10.1.** Forman parte integrante de este convenio:

- a) Memorando MEM-678-IL-19 de 28 de agosto de 2019.
- b) Certificado del CNE de fecha 21 de noviembre del 2019.
- c) Oficio No. GADPRG-011-20, del 07 de enero del 2020.
- d) Acta de Priorización de Obras 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Guala del cantón Quito, de fecha 18 de enero del 2020.
- e) Acta de Socialización de fecha 30 de enero del 2020.
- f) Resumen de la información ingresada en el sistema único de información ambiental, de fecha 07 de enero del 2021.
- g) Certificado Ambiental N° MAAE-SUIA-RA-DRA-2021-00541, de fecha 7 de enero del 2021.
- h) Estudio Previo para Elaboración de Convenio de Cogestión N° 003-Z1-NOROCCIDENTE-2021, de fecha 10 de febrero de 2021.
- i) Base Técnica para Convenio N° 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP de 10 de febrero del 2021.
- j) Certificación Presupuestaria de fecha 10 de marzo del 2021.
- k) Certificado N° 056, de fecha 18 de marzo de 2021.
- l) Memorando MEM-420-CEO-21, de fecha 22 de marzo de 2021.
- m) Memorando MEM-446-CEO-2021, de fecha 25 de marzo 2021.
- n) Informe Social N° DGIS Z5 VT 005 con fecha de informe 31 de marzo del 2021.
- o) Términos de Referencia para la Elaboración de Convenio de Cogestión N° 03-DGIS-Z1-2021 de fecha 25 de marzo de 2021.
- p) Memorando N° MEM-390-CGP-21, de 08 de abril de 2021.
- q) Memorando N° MEM-539-CPC-21, de fecha 16 de abril de 2021.
- r) Acta de Sesión de Comité de Calificación N°.- 18-2021, del 13 de abril del 2021.
- s) Formulario de Contratación Pública Autorización de Contratos/Convenios del 16 de abril del 2021.

#### **DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-**

**11.1.** Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar domicilio en la ciudad de Quito, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de esta ciudad.

Toda comunicación entre las partes se hará por escrito a las siguientes direcciones:

**PARA EL “GOBIERNO PROVINCIAL”** Calle Manuel Larrea N° 13-45 y Antonio Ante, parroquia Santa Prisca, cantón Quito, Dirección de Gestión de Inclusión Social, Telf.: 023994525/023994526, Web. [www.pichincha.gob.ec](http://www.pichincha.gob.ec).



**PARA EL "GOBIERNO PARROQUIAL":** Ciudad: Quito; Sector: Barrio Gualea Cruz; Calle Principal: Via Gualea - Pacto; Número: S/N; Telef. 3629869; E-mail: [juntaparroquialgualea@hotmail.es](mailto:juntaparroquialgualea@hotmail.es).

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPLETORIA.-**

12.1.- En todo lo que no esté previsto en este convenio, se entenderán incorporadas las normas del derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-**

13.1.- En caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes convienen en someterse al procedimiento de mediación regulado por el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en uno de los Centros de Mediación de la Ciudad de Quito, y celebrar conforme las disposiciones de ley, y las autorizaciones pertinentes, el acta en que conste el acuerdo total o parcial, o la imposibilidad de lograrlo.

De no producirse acuerdo o de ser este parcial, celebrada el acta conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes que suscriben este convenio quedarán en libertad de someter sus diferencias al arbitraje en derecho, celebrando el convenio correspondiente, o de recurrir a los jueces competentes de esta ciudad de Quito a cuya jurisdicción se someten renunciando a cualquier otro domicilio.

**EN TESTIMONIO** de lo cual, las Partes suscriben, en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

Soc. Nelson Enrique Moposita Cuzco  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**DELEGADO - RES. ADMINISTRATIVA N° 33-DGSG-19**  
**"GOBIERNO PROVINCIAL"**

Prof. Washington Galo Portilla Pozo  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO**  
**PARROQUIAL RURAL DE GUALEA**  
**"EL GOBIERNO PARROQUIAL"**



PICHINCHA  
GOBIERNO PROVINCIAL

**FABRICA DE ADOQUINES DEL G.A.D. PROVINCIA DE  
PICHINCHA.**

**SAN ANTONIO DE PICHINCHA**

**CERTIFICADO No. 056**

Quito, 18 de Marzo del 2021

DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO No. 364-CPC-21, DE 15 DE MARZO DE 2021, SUM-215-CEO-21, DE 17 DE MARZO DE 2021, CERTIFICO QUE EXISTEN DISPONIBLE 8.568 ADOQUINES NATURALES, SALDO DEL STOCK QUE MANTIENE LA FÁBRICA CORRESPONDIENTES A DEVOLUCIONES, PARA SER UTILIZADOS EN EL ADOQUINADO DEL INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA DEL BARRIO GUALE CRUZ, PARROQUIA DE GUALEA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN BASE TÉCNICA No. 002-RC-DGIS-BC-2021-GADPP, DE 10 DE FEBRERO DE 2021.

Lcdo. Darío Torres B.

**FABRICA DE ADOQUINES DEL G.A.D.  
PROVINCIA DE PICHINCHA**

**GAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
DIRECCION DE GESTION DE INCLUSION SOCIAL.  
BASE TECNICA N° 002 -RC- DGIS-BC-2021-GADPP**

**BENEFICIARIO** : CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA  
**CANTON** : DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**PARROQUIA** : GUALEA  
**UBICACIÓN** : BARRIO GUALEA CRUZ  
**TIPO DE OBRA** : ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FABRICA PARA LA CALLE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA  
**INSPECCION** : ING. ROBERTO CARGUA. SR. RAMIRO CONDOR  
**ELABORO** : ING. ROBERTO CARGUA.  
**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA** : 60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO  
**FECHA ELABORACION** : 10 DE FEBRERO DEL 2021



**UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Coordenadas WGS84

| NOMBRE DE CALLE/BARRIO                      | PUNTOS | CORDENADAS (m) |             |
|---|--------|----------------|-------------|
|   |        | Longitud (X)   | Latitud (Y) |
| CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA | 1      | 751812,13      | 10012440,03 |
|   | 2      | 751807,35      | 10012461,99 |
|   | 3      | 751792,42      | 10012460,80 |
|   | 4      | 751795,40      | 10012471,48 |

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO** \$ 3.684,24

**A.1- ADQUISICION DE ADOQUIN PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO**

| N. CALLE/BARRIO                             | UNIDAD | LARGO | ANCHO             | AREA M2       |
|---|--------|-------|-------------------|---------------|
| CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA | m      |       |                   | 408,00        |
|   |        |       |                   |               |
| -   |        |       | <b>AREA TOTAL</b> | <b>408,00</b> |

| DESCRIPCION              | UNIDAD | AREA M2 | CANT/M2 | TOTAL ADOQ |
|--------------------------|--------|---------|---------|------------|
| ADOQUIN f'c = 300 kg/cm2 | U      | 408,00  | 21,00   | 8568,00    |

| DESCRIPCION                                 | UNIDAD | AREA(M²) | CANT/M²,ML | TOT.ADOQ       |
|---|--------|----------|------------|----------------|
| ADOQUIN VEHICULAR NATURAL f'c = 300 Kg/cm²  | U      | 408,00   | 21,00      | 8.568,00       |
| ADOQUIN VEHICULAR AMARILLO f'c = 300 Kg/cm² | U      | 0,00     | 4,50       | -              |
| ADOQUIN VEHICULAR ROJO f'c = 300 Kg/cm²     | U      | 0,00     | 9,00       | -              |
| <b>TOTAL</b>                                |        |          |            | <b>8568,00</b> |

| DESCRIPCION             | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P.TOTAL            |
|-------------------------|--------|----------|-------------|--------------------|
| ADOQUIN VEHIC. NATURAL  | U      | 8568,00  | 0,43        | 3.684,24           |
| ADOQUIN VEHIC. AMARILLO | U      | 0,00     | 0,49        | -                  |
| ADOQUIN VEHIC.ROJO      | U      | 0,00     | 0,49        | -                  |
| <b>SUB - TOTAL 1</b>    |        |          |             | <b>\$ 3.684,24</b> |

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 3.684,24</b> |
| <b>IVA (12%)</b>   | <b>\$ 0,00</b>     |
| <b>MONTO TOTAL</b> | <b>\$ 3.684,24</b> |

  
**ING. ROBERTO CARGUA.**  
 DELEGADO DEL EQUIP.MULT. DE COGESTIÓN.



#### **A.-ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

##### **GENERALES:**

1. Los adoquines serán entregados del stock existente en la fábrica de adoquines del GADPP

##### **TECNICAS:**

1. Los adoquines deben tener 28 días de fabricación para la entrega y ensayos de laboratorio
2. El adoquín debe ser de espesor  $e= 8,5$  cm de resistencia mínima  $300 \text{ kg/cm}^2$ .
3. El adoquín debe tener un acabado liso y uniforme en todas sus superficies.
4. Cumplir con las especificaciones generales para la construcción de Caminos y Puentes MOP -001-F-2002

#### **B.-DIRECCIÓN TECNICA: ESTARA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVES DEL DELEGADO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE COGESTION.**

#### **C.- FIZCALIZACIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION.**

#### **D.- CONTRAPARTE:**

1. Los adoquines entregados por parte del GADPP a los Beneficiarios, serán empleados para la construcción de Adoquinado, en la calle de Ingreso a la Escuela Manuel Larrea, Barrio Guala Cruz, Parroquia Guala, Cantón Quito.
2. El GADP DE LA PARROQUIA DE GUALEA, se compromete al TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DEL ADOQUIN, de la fábrica ubicada en San Antonio de Pichincha al sitio de la obra.
3. El GADP DE LA PARROQUIA DE GUALEA, se compromete a proveer la sub base clase 3, cama de arena, ripio, arena cemento para la construcción de bermas y remates.
4. Facilitar la mano de obra calificada mínimo una cuadrilla (4 personas) y no calificada para ejecutar la obra mencionada.
5. La obra básica estará a cargo del GAD PARROQUIAL y sus BENEFICIARIOS (replanteo, excavación, desalojo de materiales, rasanteo de la vía, acometidas domiciliarias de agua potable y alcantarillado, reubicación de postes)
6. Previo a la entrega de materiales por parte del GADPP, la obra básica deberá estar ejecutada al 100% por parte del GAD PARROQUIAL y sus BENEFICIARIOS en un plazo máximo de 30 días a partir de la suscripción del Convenio de Cogestión.
7. Proporcionar el equipo mínimo (encontrados metálicos, concretera, parihuelas, cilindros testigos para los respectivos ensayos de hormigones según se requiera).
8. Proporcionar la maquinaria para el cumplimiento de la obra (equipo Caminero).
9. Efectuar trabajos complementarios e implementar materiales no establecidos en la base técnica del GADPP que cumplan con todas las especificaciones Técnicas requeridas, los cuales estarán a cargo del GAD PARROQUIAL y/o BENEFICIARIOS y serán responsables de la ejecución de las mismas.
10. Es corresponsabilidad del GAD PARROQUIAL y sus BENEFICIARIOS recibir los materiales cuantificando cantidades y volúmenes, los mismos que deberán receiptar con las respectivas guías de remisión del material.



**PICHINCHA**  
GOBIERNO PROVINCIAL

11. En caso de existir materiales sobrantes del proyecto producto de obras complementarias y/o inconvenientes fortuitos en la ejecución de la obra, se realizará un nuevo convenio previa solicitud del presidente del Gobierno Parroquial a la Señorita Prefecta, caso contrario el material sobrante ingresará a la Fábrica de Adoquines del GAD Pichincha ubicado en San Antonio de Pichincha.

**E.- FACTIBILIDAD:**

- La obra cuenta con la construcción del 100% de los bordillos por lo que no necesita trazado vial y línea de fábrica.
- La vía cuenta con alcantarillado y Bordillos.

**F.- PLAZOS:**

1. **Plazo de Ejecución de Obra:** 60 días calendario a partir de la Orden de inicio de obra
2. **Plazo de Entrega de Materiales:** 30 días calendario a partir de la Suscripción del Convenio.

**G.- OBSERVACIONES:**

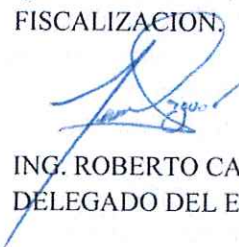
**GENERALES:**

1. La nomenclatura de las calles establecidas al momento de la inspección son provisionales y pueden cambiar por disposición municipal, sin que esto afecte la ejecución de la obra.

**ESPECIFICAS:**

1. Obra a ejecutarse de acuerdo a la construcción de bordillos existentes.
2. Se adjunta Cronograma valorado de Materiales y Ejecución de Obra.
3. Se adjunta Cronograma Entrega de Adoquines el cual será entregado al Administrador de la fábrica.
4. Los adoquines serán entregados al beneficiario el momento en que se encuentre ejecutada obra básica, tendida y compactada la sub base clase 3 y esta sea aprobada por

FISCALIZACION

  
ING. ROBERTO CARGUA.  
DELEGADO DEL EQUIPO MULT. DE COGESTION

**GAD DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
DIRECCION DE GESTION DE INCLUSION SOCIAL.  
BASE TECNICA N° 002 -RC- DGIS-BC-2021-GADPP**



BENEFICIARIO :  
CANTON :  
PARROQUIA :  
UBICACIÓN :  
TIPO DE OBRA :  
INSPECCIONO :  
ELABORO :  
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA :  
FECHA ELABORACION :

CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
GUALEA  
BARRIO GUALEA CRUZ  
ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FABRICA PARA LA CALLE INGRESO  
ING. ROBERTO CARGUA. SR. RAMIRO CONDOR  
ING. ROBERTO CARGUA.  
60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO  
10 DE FEBRERO DEL 2021

**VALOR : \$ 3.684,24**

**CRONOGRAMA VALORADO Y DE EJECUCION DE OBRA**

| RUBRO    | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO   |                   | DIAS 15  | DIAS 30  | DIAS 45  | DIAS 60  | DIAS 75  | DIAS 90 |
|----------|--|--------|----------|----------|-------------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------|
|          |  |        |          | UNITARIO | TOTAL             |          |          |          |          |          |         |
| 308-2(1) | Acabado de obra básica   | m2     | 408,00   | 0,00     | 0,00              | 408,00   |          |          |          |          |         |
| 303-2    | Excavacion, sin clasificar incl., desalajo a 2 Km                  | m3     |          |          | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 609-(1)  | Bordill de confinamiento (bermas), H.S. f c=210Kg/cm2, v= .05m3/ml | ml     | 0,00     | 0,00     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 609-(1)  | Bordill., de h., simple f c=210 Kg/cm²                             | ml     | 0,00     | 0,00     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 401-4(1) | Adoquin vehicular.NATURAL, f c=300Kg/cm2 e= 8.5 cm                 | U      | 8.568,00 | 0,43     | 3.684,24          | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 2.500,00 | 1.068,00 |         |
| 401-4(1) | Adoquin vehicular.AMARILLO f c=300Kg/cm2 e= 8.5 cm                 | U      | 0,00     | 0,55     | 0,00              | 1.075,00 | 1.075,00 | 1.075,00 | 1.075,00 | 459,24   |         |
| 401-4(1) | Adoquin vehicular.ROJO, f c=300Kg/cm2 e= 8.5 cm                    | U      | 0,00     | 0,55     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 403-1    | Sub-Base Clase 3, e=0.20 m.  | m3     | 0,00     | 0,00     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 403-1    | Cama de arena e= 0.06 m  | m3     | 0,00     | 0,00     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
| 609-(1)  | Solera, de h., simple f c=210 Kg/cm²                               | ml     | 0,00     | 0,00     | 0,00              |          |          |          |          |          |         |
|          | <b>TOTAL</b>   |        |          |          | <b>\$3.684,24</b> |          |          |          |          |          |         |
|          | TOTAL PARCIAL  |        |          |          |                   | 1075,00  | 1075,00  | 1075,00  | 1075,00  | 459,24   |         |
|          | % PARCIAL  |        |          |          |                   | 29,18%   | 29,18%   | 29,18%   | 29,18%   | 12,46%   |         |
|          | TOTAL ACUMULADA  |        |          |          |                   | 1075,00  | 2150,00  | 3225,00  | 3684,24  | 3684,24  |         |
|          | % ACUMULADO  |        |          |          |                   | 29,18%   | 58,36%   | 87,54%   | 100,00%  | 100,00%  |         |

REALIZO

ING. ROBERTO CARGUA.  
DELEGADO DEL EQUIP.MULT. DE COGESTIÓN.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA  
DIRECCION DE GESTION DE INCLUSION SOCIAL.  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INCLUSION SOCIAL**



**BENEFICIARIO :** CALLE DE INGRESO A LA ESCUELA MANUEL LARREA  
**CANTÓN :** DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**PARROQUIA :** GUALEA  
**UBICACION :** BARRIO GUALEA CRUZ  
**TIPO DE OBRA :** ENTREGA DE ADOQUINES CON STOCK DE LA FABRICA PARA LA CALLE INGRESO  
**INSPECCION :** ING. ROBERTO CARGUA. SR. RAMIRO CONDOR  
**ELABORÓ :** ING. ROBERTO CARGUA.  
**PLAZO DE EJECUCIÓN :** 105 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.  
**FECHA DE ELABORACIÓN :** 10 DE FEBRERO DEL 2021

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES**

| DESCRIPCIÓN/ BIENES CONTRATADOS                                    | UNIDAD         | CANTIDAD | DIAS |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------|----------|------|----|----|----|----|----|-----|--|--|--|--|--|--|
|  |                |          | 15   | 30 | 45 | 60 | 75 | 90 | 105 |  |  |  |  |  |  |
| Sub-Base Clase 3 INC. Transporte                                   | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Cama de arena INC. Transporte                                      | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Adoquin Vehicular Gris f c=300Kg/cm <sup>2</sup> INC. Estibaje     | U              | 8568,00  |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Adoquin Vehicular Amarillo f c=300Kg/cm <sup>2</sup> INC. Estibaje | U              | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Adoquin Vehicular Rojo f c=300Kg/cm <sup>2</sup> INC. Estibaje     | U              | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Cemento Portland tipo IP INC. Estibaje (Bermas)                    | Sacos          | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Arena(Polvo Piedra) INC. Transporte (Bermas)                       | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Ripio Triturado (3/4- 1,5)Plg. INC. Transporte (Bermas)            | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Cemento Portland tipo IP INC. Estibaje (Bordillos)                 | Sacos          | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Arena(Polvo Piedra) INC. Transporte (Bordillos)                    | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |
| Ripio Triturado (3/4- 1,5)Plg. INC. Transporte (Bordillos)         | m <sup>3</sup> | 0,00     |      |    |    |    |    |    |     |  |  |  |  |  |  |

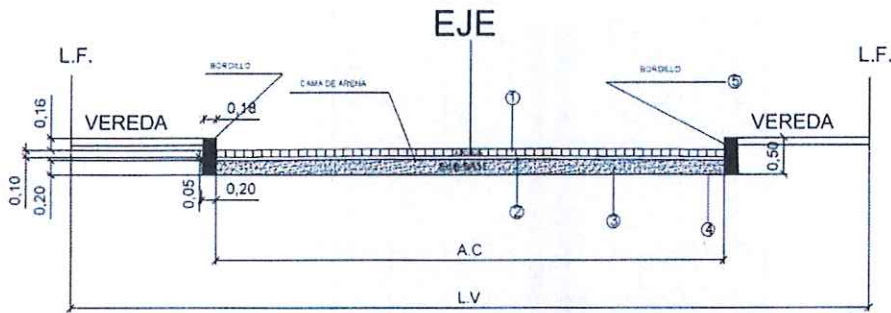
**OBSERVACIONES:**

- El Administrador de la fabrica debe coordinar con el técnico responsable de la obra para la entrega de los mismos, que se entregaran en forma parcial.
- El Administrador del Contrato sera el unico que podrá modificar plazos y reprogramar actividades de acuerdo al avance de la obra
- En caso que el material entregado por el administrador de la fabrica no cumpla con las especificaciones i ecnicas contratadas, debera reemplazarlo por otro que CUMPLA con la Calidad especificada MOP-001-F-2002.

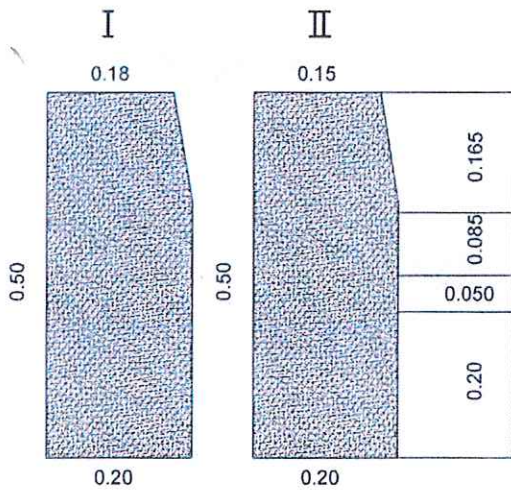
**ELABORO:**

**ING. ROBERTO CARGUA.  
DELEGADO DEL EQUIP. MUL.T. DE COGESTION.**

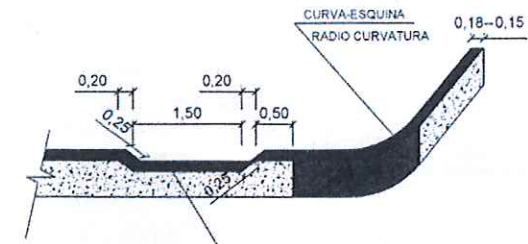
# DETALLE CONSTRUCTIVO TIPO DE BORDILLO



## ALTERNATIVA



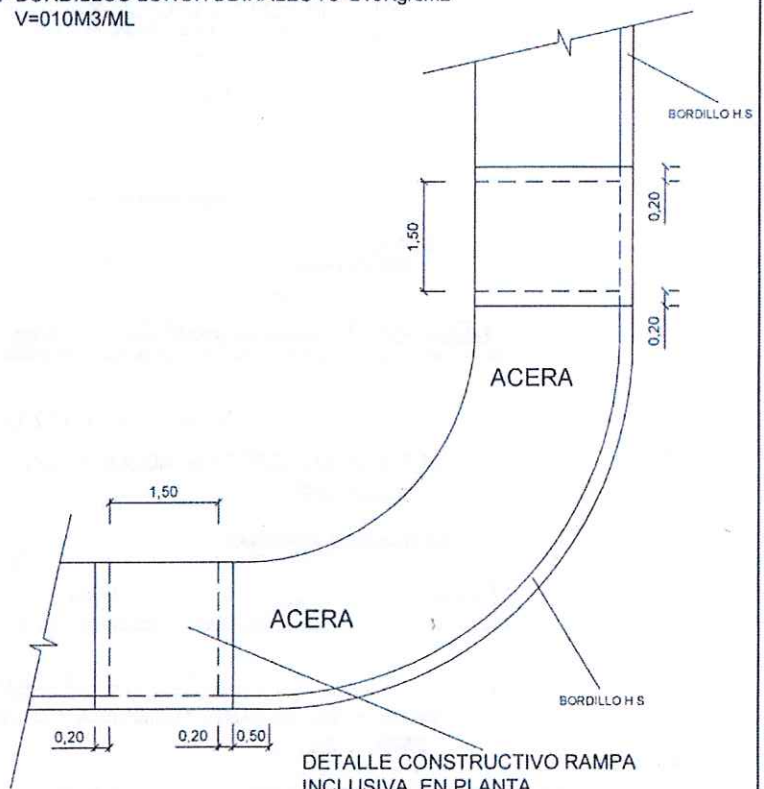
DETALLE CONSTRUCTIVO DE BORDILLO ESCALA ----- S/E



DETALLE CONSTRUCTIVO RAMPA INCLUSIVA - VISTA DE PERFIL ESCALA ----- 1:50

## NOTAS:

- 1.- ADOQUIN VEHICULAR  $f_c=300\text{Kg/cm}^2$
- 2.- CAMA DE ARENA  $e=0.05\text{ m}$
- 3.- SUB-BASECLASE 3  $e=0.20\text{ m}$
- 4.- SUPEREFICIE DE SUBRASANTE COMPACTADA
- 5.- BORDILLOS LONGITUDINALES  $f_c=210\text{Kg/cm}^2$   
 $V=010\text{M}^3/\text{ML}$



DETALLE CONSTRUCTIVO RAMPA INCLUSIVA EN PLANTA ESCALA ----- 1:50

DOSIFICACION:  
1 : 2 : 3; CEMENTO- ARENA-RIPIO

**PICHINCHA**  
GOBIERNO PROVINCIAL

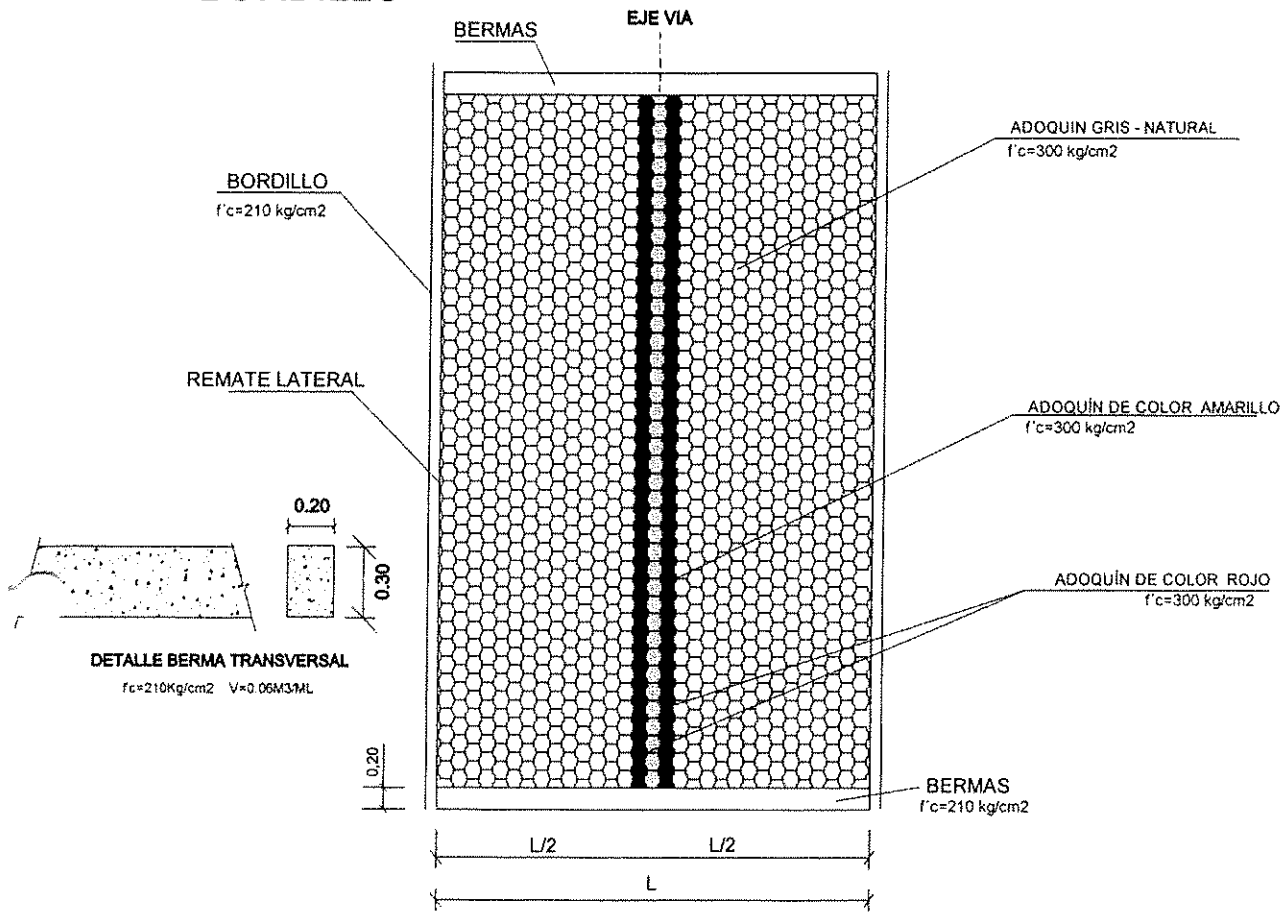
**DGIS.**  
DIRECCION DE GESTION DE  
INCLUSION SOCIAL

AB. PAOLA PABÓN  
PREFECTA PROVINCIAL DE PICHINCHA

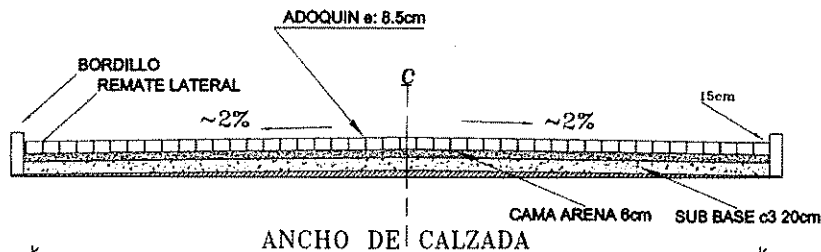
**PROYECTO**  
**DETALLE CONSTRUCTIVO TIPO DE BORDILLOS**

|   |   |
|---|---|
| Ubicación:<br>PROVINCIA DE PICHINCHA. CANTON: CAYAMEZ-PIEDRA NEGRITA<br>PARROQUIA: ZONA | Contiene:<br>DISEÑO TIPO DE BORDILLOS: DETALLES Y CORTES<br>BENEFICIARIO: |
| PREFECTA PROVINCIAL:<br>AB. PAOLA PABÓN   | DIRECTOR DE D.O.I.S.<br>SOC. NEILSON MORALES                              |
| ARQ. ROBERTO CARRERA  | ING. ROBERTO CARRERA  |
| SECRETARÍA DEDICADA:<br>FACERAI<br>2021<br>Dibujos:<br>O.P.                             | <b>1</b>  |

# DETALLE CONSTRUCTIVO TIPO DE ADOQUINADO CON BORDILLO



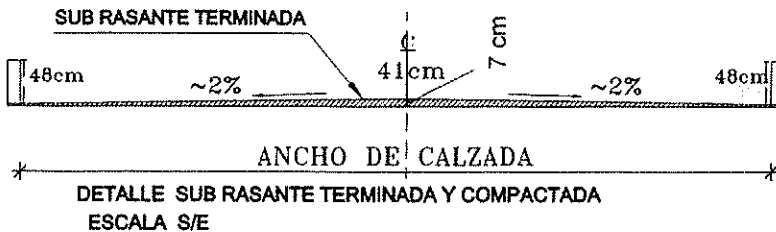
**DETALLE BERMA TRANSVERSAL**  
f'c=210Kg/cm2 V=0.06M3/M



**DETALLE EN CORTE DE ADOQUINADO**  
ESCALA S/E

## CARACTERÍSTICAS DEL ADOQUINADO

- COLOR GRIS-NATURAL, ROJO Y AMARILLO
- TIPO VEHICULAR
- FORMA HEXAGONAL
- 21 ADOQUINES / m<sup>2</sup>
- MINIMO 28 DIAS DE MADURACION
- ESPESOR MINIMO e= 8.00 cm



**DETALLE SUB RASANTE TERMINADA Y COMPACTADA**  
ESCALA S/E

### NOTAS:

- ESTE DETALLE CONSTRUCTIVO TIPO PARA OBRAS DE CONGESTIÓN SE ELABORA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana de PICHINCHA
- POR SER OBRAS DE CONGESTIÓN LAS OBRAS DE DRENAJE VIAL SON RESPONSABILIDAD DEL GAD PARROQUIAL Y/O BENEFICIARIOS BAJO LA AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA COMPETENTE, DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS ART. 55 COOTAD
- LOS MATERIALES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS MOP-001-F-2002

**PICHINCHA**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**DGIS.**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE  
INCLUSIÓN SOCIAL

**AB. PAOLA PABÓN**  
PREFECTA PROVINCIAL DE PICHINCHA

**PROYECTO**  
**DETALLE CONSTRUCTIVO TIPO DE ADOQUINADO CON BORDILLOS**

Ubicación: PROVINCIA DE PICHINCHA CANTÓN: CATAMBE-FERRO MERCATO  
PARRQUILL: BENEFICIARIO:

Contiene: **DISÑO TIPO DE ADOQUINADO:DETALLES Y CORTES**

PREFECTA PROVINCIAL: **AB. PAOLA PABÓN**  
DIRECTOR DE D.G.I.S.: **DR. ROBERTO CABRERA**  
MOP: **DR. ROBERTO CABRERA**

ESTADO: **INDICADAS**  
FECHA: **2018**  
DISEÑO: **D.P.**

**1**